



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
06857/2023-CR	Herrera Medina, Noelia Rossvith	Renovación Popular	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH) de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su décima novena sesión ordinaria realizada el 7 de mayo de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los señores congresistas Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves, Morí Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzáles Alex Antonio, Ramírez García Tania, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José Daniel y Zeballos Madariaga Carlos Javier.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procesales

El proyecto de ley fue presentado e ingresado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte conforme se aprecia en el detalle siguiente:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Fecha de ingreso	Comisión
06857/2023-CR	25/01/2024	03/01/2024	Educación Juventud y Deporte

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

I.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

1.2.1. Contenido del Proyecto de Ley 06857/2023-CR; Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH), de la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. Que se sostiene en el siguiente contenido, con un único artículo y única disposición complementaria final.

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH) de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.

Disposición Complementaria Final.

Única. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Huánuco

1.2.2. Exposición del problema.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) informa que, durante el período 2009-2019, el Perú experimentó una importante reducción de la pobreza monetaria, disminuyendo de 33,5 % a 20,2 %; así como de la pobreza extrema que cayó de 9,5 % a 2,9 %, incrementándose en los siguientes años según cifras del INEI, el año 2020 la pobreza monetaria fue de 30.1% aumentado en 9.9 puntos porcentuales, cuyo factor principal que condujo a las familias a la pobreza fue la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. El año 2021 se experimentó una reducción al 25.9%, para el año 2022 fue de 27.5% evidenciando un incremento de 1.7 puntos porcentuales que equivale aproximadamente a 9 millones de peruanos, dentro de esos 9 millones están los pobres del departamento de Huánuco, que se traduce en las necesidades primarias insatisfechas, de alimentación, vivienda, educación, salud y otros servicios básicos.

El ingreso per cápita de los peruanos se redujo el año 2020 respecto al periodo 2011-2019, disminuyendo en 20.8% equivalente a S/.951 soles, el año 2021 creció a S/.1,074

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

soles y el 2022 se incrementó en 1.4% equivalente a S/ 1,089 soles.¹

En la región de Huánuco la pobreza monetaria llegó a 42.2% del total de la población y para el año 2022 la pobreza monetaria fue de 42.2% y en la región de Cajamarca fue de 44.3% , cuyo ubicación en Rankin de pobreza Cajamarca en primer lugar y Huánuco en la segunda región con mayor índice de pobreza, no obstante existen otros indicadores que llaman la atención, como por ejemplo, el 47.7% de la población rural de la región de Huánuco se encuentra en pobreza y la pobreza urbana ascendió a 34.3% el año 2022, así mismo, la pobreza de la población urbana y rural de Huánuco corresponde a las personas con educación primaria y secundaria no concluido, lo que significa que el sistema educativo peruano y las políticas educativas no han surtido efectos positivos. Estos indicadores deben llamar la atención del estado para imprimir un ajuste radical en materia educativa. Los argumentos expuestos, forman parte de un conjunto de indicadores demográficos y económicos que grafica la condición de un país pobre. En el ajuste necesario que requiere las políticas del estado, debe estar la creación de universidades públicas como parte de una estrategia nacional para salir de la pobreza y la vulnerabilidad, toda vez, que los pobres del Perú forman parte de la población vulnerable.

En los mismos términos se expresa el proyecto de ley cuando sustenta que el 60.1% de los pobres de 15 años a más de edad no tienen educación o sólo tienen primaria, y este porcentaje se eleva a 69.7% en el caso de los pobres extremos; esto denota menores años de estudio en promedio.

En la actualidad las universidades en la región de Huánuco, no están respondiendo a la demanda de la población nacional, dado que se encuentran centralizadas en la capital convirtiéndose en inaccesibles para jóvenes y adultos que desean adquirir conocimiento y desarrollarse como persona, siendo muchos de ellos jóvenes con gran potencial intelectual, por lo que se hace necesario priorizar la creación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH), institución que aportará a revertir los indicadores de accesibilidad de la población que en el futuro coadyuven al desarrollo de la región.

II. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y RECIBIDAS

2.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
06857/2023-CR	Oficio N° 1117-2023-	Ministerio de Economía y	

¹ <https://www.Nexperu.org.pe>

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

	2024/CEJD-CR	Finanzas	01-02-2024
	Oficio N° 1113-2023-2024/CEJD-CR	Ministerio de Educación	01-02-2024
	Oficio N° 1114-2023-2024/CEJD-CR	SUNEDU	01-02-2024
	Oficio N° 1115-2023-2024/CEJD-CR		
	Oficio N° 1116-2023-2024/CEJD-CR	Gobierno Regional del Huánuco	01-02-2024
		Municipalidad Provincial de Huánuco	01-02-2024

2.2. Opiniones técnicas y ciudadanas recibidas sobre el proyecto de ley 4827/2022-CR

2.2.1. El Ministerio de Educación presenta informe N° 00421-2024-MINEDU/SG-OGAJ, de fecha 03 de abril de 2024, con el siguiente contenido. Atendiendo a lo expresado por la OGAJ y en virtud de lo señalado por la DIGESU, se concluye que el Proyecto de Ley, **NO ES VIABLE** por las siguientes consideraciones:

Respecto a los alcances de las declaraciones de interés nacional y necesidad pública, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha precisado que deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana. No obstante, la propuesta legislativa no contiene el análisis ni sustento sobre la forma en la que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública conducirá al bienestar de la sociedad o satisfacción de derechos fundamentales involucrados, es decir, la propuesta carece de estudios técnicos e información objetiva respecto de la necesidad y de los beneficios que para el interés del área de influencia implicaría.

No corresponde, por la naturaleza declarativa de la propuesta legislativa, establecer obligaciones al Ministerio de Educación para que, en coordinación



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

con el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco, adopte acciones de promoción para la implementación de la Ley, más aún cuando, las normas declarativas no deben generar impacto económico en el erario público de conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

En el marco de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria, para la creación de una universidad pública se debe contar con la opinión técnica favorable del Ministerio de Economía y del Ministerio de Educación, para lo cual es necesario contar con información y estudios que sustenten la pertinencia de su creación en relación con la demanda educativa y laboral del área de influencia, evaluación de la capacidad de la oferta vigente para cubrir la brecha identificada, análisis de la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad de la casa de estudios. En tal sentido, es pertinente que, antes de declarar de interés nacional la creación de una universidad pública, se cuente con los estudios técnicos y la información objetiva que justifique que la creación de la casa de estudios va atender una necesidad identificada aportando en el desarrollo integral, sostenible y equilibrado de la región y el país.

La Exposición de Motivos incumple lo establecido por el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el cual señala que la fundamentación debe incluir un análisis jurídico sobre la constitucionalidad, legalidad de la iniciativa planteada, así como su coherencia con el resto de normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, no observa lo señalado en el numeral 4 del capítulo X del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, que establece que la Exposición de Motivos del proyecto de ley incluye los fundamentos de la propuesta que contiene la identificación del problema, análisis del estado actual de la situación fáctica o jurídica que se pretende regular o modificar y la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley, el análisis del marco normativo y análisis costo beneficio, entre otros.

El proyecto de ley explica la situación de pobreza y extrema pobreza, como también señala parte de la población no han culminado sus estudios del nivel primaria y secundaria y que la pequeña fracción de los estudiantes que logran ingresar a la universidad no culminan lo que se expresa en una alta tasa de deserción en todos los niveles, alta tasa de migración con destino a otras regiones entre ella la capital de la república y que por lo tanto la nueva universidad ayudaría a resolver parte del complejo problema de la población de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Huánuco en su condición de segunda región con el índice de pobreza más alto del País. El informe del Ministerio de educación declarando no viable no es de extrañar, es la misma frente a toda forma de crear una universidad pública.

2.2.2. El Ministerio de Economía y Finanzas no ha emitido opinión a la fecha a pesar de las solicitudes.

2.2.3. El Gobierno Regional de Huánuco, no ha emitido opinión a la fecha.

2.2.4. La Municipalidad Provincial de Huánuco, no ha emitido opinión a la fecha

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. El Reglamento del Congreso de la Republica.
- 3.3. La ley 30220, Ley Universitaria
- 3.4. Ley General de Educación Ley N°28044.
- 3.5. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.6. Resolución Viceministerial 075-2022- MINEDU
- 3.7. Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el expediente N°03258-2010-PA/TC; de fecha 20 de abril de 2011.
- 3.8. Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el expediente N°001-2021-PI/TC

IV. ANALISIS TÉCNICO.

La educación es un derecho fundamental, se trata de un servicio público el cual debe llegar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. Por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de Naciones Unidas, a través de su Observación General N. ° 13, sobre el derecho a la educación, ha sostenido que se trata un medio indispensable para realizar otros derechos humanos y es el principal medio que permite a adultos y menores salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.

Asimismo, con respecto a la importancia del derecho a la educación el Tribunal Constitucional en la sentencia N.°4232-2004-AATTC2, ha expuesto que el derecho a la educación ostenta una prelación del más alto rango pues va dirigido a fortalecer en cada

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

persona humana los principios de solidaridad, justicia social, dignidad humana e integridad de la familia.

4.1. Análisis Técnico

El departamento de Huánuco está ubicado en la sierra central del Perú, con una superficie de 36,886.74 kms², el 60% de su superficie corresponde a la sierra y 40% a la selva. Está dividido en 11 provincias que comprende un total de 74 distritos. En el año 2015 la población estimada ascendía a 860,537 (INEI, 2015). a continuación se muestra cifras relacionadas a la cantidad de distritos por provincia, la población por provincia y a densidad poblacional que determina la relación de población y extensión territorial.

Provincia	Distritos	Población	Densidad población Hab/km ²
Total	74	747,263	20,26
Huánuco	10	259,089	65,7
Ambo	5	62,144	39,31
Dos de Mayo	9	44,539	32,15
Huacaybamba	4	18,419	10,56
Hijamalties	11	65,657	20,88
Leoncio Prado	6	101,527	20,52
Marañón	3	21,069	4,39
Pachitea	4	54,104	20,57
Puerto Inca	5	37,037	3,74
Lauricocha	7	36,095	19,2
Yarowilca	7	37,063	49,23

Fuente: INEI 2015

como se aprecia la provincia de Huánuco es la que tiene la mayor cantidad de distritos y la mayor cantidad de habitantes y en población le sigue la provincia de Leoncio Prado.

La estructura poblacional de la región de Huánuco por edades, el 49% de su población es menor de 18 años, de ella 132,668 son menores de 6 años (18%); 120,583 niños de 6 a 11 años y 106,919 adolescentes de 12 a 17 años. Esta última cifra debe llamar la atención a las entidades del estado toda vez que este grupo etario se encuentra a puertas de egresar de la secundaria y una parte ya egresaron. Esta es la demanda potencial que requiere oportunidades de accesibilidad para incorporarse al sistema universitario y si las universidades asentadas en la región no cubren esta demanda, entonces solo queda al estado crear nuevas universidades, por lo tanto, la nueva universidad resolvería en parte la problemática de la población estudiantil que reclama mayores oportunidades para profesionalizar sus capacidades y no formar parte del ejército del empleo informal.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Oferta educativa universitaria.

El proyecto de ley sostiene, que, la Región de Huánuco cuenta con dos universidades públicas, entre ellas la Universidad Nacional Hemilio Valdizán — UNHEVAL (siglas con la que se conoce), la cual cuenta con 03 sedes, ubicada su sede principal en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, su local N.º 02 se encuentra en la carretera central — Cayhuayna (Facultad de Ciencias Agrarias y Huerto Olerícola), y su local N.º 03 — Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se encuentra ubicada en Av. Ingeniería N.º 714 - Cayhuayna la provincia de Huánuco. Tiene más de 59 años al servicio de la enseñanza superior universitaria, cuenta con 14 Facultades, 27 Escuelas Profesionales, 86 programas de estudio, una Escuela de Posgrado, un Centro Pre Universitario y una población que supera los 7000 estudiantes, es la universidad más grande y reconocida de la región, que ofrece una amplia oferta académica en áreas como ingeniería, derecho, ciencias de la salud, ciencias sociales, entre otras.

La segunda universidad pública de la región se denomina "Universidad Nacional Agraria de la Selva", ubicada en la ciudad de Tingo María, capital del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, la misma que cuenta con 8 facultades y 12 carreras profesionales en el ámbito de la ingeniería, las ciencias económicas zootecnia, formando a un aproximado de 2.900 alumnos. Al sumar la capacidad académica y de infraestructura de ambas universidades en términos de estudiantes matriculados no pasan de 10,000. La pregunta que cae por inercia en el sentido siguiente ¿y la diferencia donde esta y que hace al termino de sus estudios secundarios? Las respuestas son varias, entre ellas, emigran a otras regiones, se incorporan a las actividades económicas en su mayoría informal sin beneficios y seguridad social, sus ingresos se encuentran igual o por debajo del sueldo mínimo legal, se dedican a las actividades ilícitas, quedando en suma frustradas sus aspiraciones de estudiar en una universidad de jóvenes que suman cerca de 70,000 en toda la región de Huánuco.

El acceso a la educación superior universitaria refleja, en gran medida, las barreras educativas establecidas en nuestra sociedad donde las políticas educativas son poco eficientes. La realidad expuesta, afecta en gran medida a los jóvenes con escasos recursos económicos, quienes presentan las mayores barreras de acceso, las mismas que impiden que los egresados de educación básica pertenecientes a poblaciones vulnerables puedan alcanzar sus metas personales y profesionales.

Lo señalado se confirma en los exámenes de admisión y la reducida capacidad de las universidades. La proporción de postulantes e ingresantes varía según el tipo de gestión, siendo esta situación de preocupación, es decir, por cada 10 postulantes a la universidad pública, solo 2 ingresan y la diferencia postulan a las universidades privadas o quedan frustradas sus aspiraciones (MINEDU, 2023). Por estas razones se debe crear la Universidad Nacional de Huánuco. En consecuencia, existe un marcado déficit de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

oferta educativa universitaria y una importante demanda insatisfecha, presiona a las instituciones del estado.

Resulta hasta dramático los hechos de postulación y la oferta educativa en el nivel universitario. El déficit de oferta en la ciudad de Huánuco, es insuficiente para atender la demanda de estudios universitarios, tal es así que según la Universidad Nacional de Huánuco (UNHEVAL), el número de postulantes en el último periodo de acceso a la universidad, por departamento, provincia y distrito, fue de 9,638 postulantes a distintas carreras que intentaron conseguir una vacante en dicha casa de estudios, de los cuales solo ingresaron 396, quedaron sin acceder 9,242 estudiantes y otra vez la pregunta. Que rumbo tomarán estos estudiantes que en cierto modo es parte de la población vulnerable.

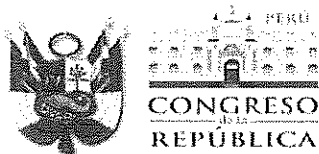
Análisis de la propuesta.

La propuesta legislativa materia del dictamen, pretende declarar de interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH) en la Provincia de Huánuco del Departamento de Huánuco. Con esta declaración busca reconocer la importancia estratégica de fortalecer la oferta educativa en la región, considerando la demanda no atendida por décadas de educación universitaria en el área de influencia. Es urgente alinear la oferta educativa con las demandas laborales de los sectores productivos más relevantes de la región. Es claro la existencia de una demanda laboral de profesionales, la potencial demanda laboral en la provincia de Huánuco y zonas aledañas es una realidad, lo que ha permitido identificar y dimensionar las brechas en la oferta educativa universitaria.

La propuesta legislativa valora la pertinencia de establecer una institución educativa de nivel superior en la región, que pueda contribuir al desarrollo sostenible del país y a la reducción de inequidades en el acceso a la educación universitaria.

Es importante destacar que la propuesta legislativa es de naturaleza declarativa, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución y el ordenamiento jurídico vigente, realice las acciones necesarias que le corresponde, orientadas a la creación de la mencionada universidad, la misma, que debe ser considerada viable, en atención a que se alinea con los objetivos de fortalecimiento de la educación superior universitaria y la formación de profesionales capacitados en las 11 provincias y 74 distritos de la región de Huánuco.

La iniciativa legislativa se sustenta en la demanda legítima de la población de la región de Huánuco, población que tiene el deseo de acceder a educación superior como ruta de desarrollo personal y como sociedad, permitiéndole gozar de una existencia humana plena y digna, es así, que accediendo a una educación superior donde la población podrá tener mayores posibilidades de salir de la pobreza y pobreza extrema y mejorar sus condiciones laborales.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

La Ley N°28044, Ley General de Educación; tiene como objetivo, establecer los lineamientos generales del Sistema Educativo Peruano, y a su vez, indica las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

El Estado debe considerar el reciente informe publicado por el Fondo Monetario Internacional, en el que expresa que la desigualdad ha ido en aumento en muchos países y persisten grandes disparidades de ingresos entre regiones, siendo urgente la inclusión de estas sociedades que propicie la igualdad de oportunidades ².

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma constitucional o legal del país, solo propone la creación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH), en estricto cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en lo que corresponde al derecho a la educación y a la formación integral de la persona artículo 16° y 17° del texto Constitucional.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

El presente proyecto de ley, no irroga gasto al Erario Nacional en el presente año fiscal, ni genera créditos suplementarios, siendo su implementación de manera progresivo, por el contrario, será de gran beneficio para la población estudiantil de la región de Huánuco y del país y para las poblaciones del área de intervención y de influencia. Su aplicación permitirá la reducción de la brecha de desigualdad educativa en el ámbito de la educación superior universitaria, que por razones económicas principalmente no acceden a la educación.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de estado sobre la equidad y justicia social, específicamente con la Política Estado 11, respecto a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

En el mismo sentido, el proyecto tiene relación con la política de Estado 12, sobre Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, garantizando el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad.

² traducción del autor de Cerra, V., B. Eichengreen, A. El-Ganainy, y M. Schindler. How to Achieve Inclusive Growth. Oxford University Press. 2022.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6857/2023-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo único. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH) de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Huánuco adoptaran las acciones correspondientes para la creación y funcionamiento de la referida universidad.

Lima, 07 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2024 14:20:23-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de setiembre de 2024

Al orden del día

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a series of loops and a final downward stroke.

JAI ME BENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 10:26:12-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 08:10:24-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 17:04:28-0500

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR

EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR



WALDEMAR CERRÓN ROJAS
WALDEMAR CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 17:26:37-0500

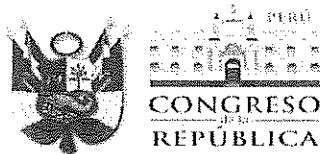
ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 10:15:45-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 12:23:32-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-
CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE
HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 12:27:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 18:29:54-0500

**FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR**

**ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 11:25:04-0500

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR**

**NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR**

**RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR**

**MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 15:13:57-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-
CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE
HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 09:22:36-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 18:08:12-0500

ALEX PAREDES GONZÁLES
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 15:36:04-0500

WILSON QUISPE MAMANI
TITULAR

 Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:18:41-0500

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6857/2023-
CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDINA DE
HUÁNUCO (UNAH), EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

 Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:17:02-0500

 Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:00:52-0500

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR

 Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 10:57:00-0500

 Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 13:42:17-0500

GERMÁN TACURI VALDIVIA
TITULAR

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR

 Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2024 15:26:27-0500

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR

 Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 16:09:52-0500

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR

 Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 14:35:44-0500

 Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 08:09:58-0500

 Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 11:32:33-0500